



Distr. general
3 de septiembre de 2019

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**
Roma, 4 a 8 de noviembre de 2019

**Cuestiones que las Partes en el Protocolo de Montreal
examinarán en su 31ª Reunión e información que se
señala a su atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se reseñan las cuestiones que figuran en el programa provisional¹ de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se ofrece información general de la serie de sesiones preparatorias y, en la sección III, una reseña de la serie de sesiones de alto nivel. Figura además un breve resumen de los antecedentes de cada uno de los temas del programa, en particular, los debates celebrados al respecto durante la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Bangkok del 1 al 5 de julio de 2019.

2. En una adición de la presente nota se publicará, cuando esté disponible, información adicional sobre algunos temas del programa, fundamentalmente los volúmenes del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a septiembre de 2019, que incluyen el informe final del equipo de tareas sobre la decisión XXX/3 del Grupo sobre emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) (volumen I); el informe final sobre la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo (volumen 2); y el informe actualizado del equipo de tareas sobre el acceso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes que operan al amparo del artículo 5) a tecnologías dotadas de eficiencia energética (volumen 3). En dicha adición figurarán los resúmenes de esos informes.

3. Los asuntos que no guarden relación directa con la aplicación de las decisiones y su seguimiento, pero que puedan ser de interés para las Partes, se abordarán en una nota informativa sobre las cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes (UNEP/OzL.Pro.31/INF/4).

¹ UNEP/OzL.Pro.31/1.

II. Reseña de los temas del programa de la serie de sesiones preparatorias (4 a 6 de noviembre de 2019)

A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

4. Se ha programado declarar abierta la serie de sesiones preparatorias de la reunión en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Edificio A, Viale delle Terme di Caracalla, Roma 00153, el lunes 4 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas.
5. Presidirán conjuntamente la serie de sesiones preparatorias la Sra. Laura Juliana Arciniegas (Colombia) y el Sr. Alain Wilmart (Bélgica), Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
6. Además, dado que las sesiones se celebrarán prácticamente sin documentación impresa, se insta a los participantes a que lleven consigo sus propias computadoras y dispositivos portátiles para que puedan acceder a los documentos y la información de la reunión.
7. Los representantes del Gobierno de Italia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) formularán declaraciones de bienvenida (temas 1 a) y b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias).

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

8. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.31/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, que incluiría en el tema 19, “Otros asuntos”, cualquier otro asunto que hayan acordado plantear.

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

9. En relación con el tema 2 b), se espera que los Copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la forma en que desean proceder con la labor relativa a los temas del programa.

C. Cuestiones administrativas (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presupuesto del Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal e informes financieros (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

10. La Reunión de las Partes examina anualmente el presupuesto del Protocolo de Montreal. De conformidad con la decisión XXX/20 de la 30ª Reunión de las Partes, los presupuestos para 2020 y 2021 se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro.31/4. Los presupuestos se presentan con arreglo a dos hipótesis: a) el proyecto de presupuesto, que refleja las necesidades previstas; y b) el presupuesto de crecimiento nominal cero vinculado al presupuesto aprobado para 2019.

11. El proyecto de presupuesto para 2020, que incluye las actividades adicionales asciende a 5.668.314 dólares de los Estados Unidos, es decir 274.466 dólares menos que el presupuesto aprobado para 2019 de 5.942.780 dólares, con las actividades adicionales. El proyecto de presupuesto para 2021 asciende a 5.412.514 dólares, es decir, 255.800 dólares menos que el proyecto de presupuesto para 2020. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la decisión XXX/20, la Secretaría ha preparado fichas descriptivas de las actividades, siguiendo un formato parecido al utilizado por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional en cuanto a sus esferas de trabajo para 2020 y las actividades conexas que habrán de llevarse a cabo. Estas fichas descriptivas se reproducen en el documento UNEP/OzL.Pro.31/INF/1.

12. La Secretaría ha optado por no seguir la práctica habitual de presentar también un presupuesto revisado para el año en curso para su examen y aprobación por las Partes. Esta opción se basó en tres consideraciones: a) no era necesario un presupuesto revisado para 2019 debido a que en 2019 las actividades se llevarán a cabo según lo previsto; b) las transferencias en el presupuesto entre las diferentes categorías de gastos no excederán el 10 %, ni los gastos totales excederán el presupuesto aprobado; y c) lo anterior se ajusta a la práctica seguida en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). La Secretaría propone que en el futuro se presente un presupuesto revisado para su aprobación cuando las transferencias presupuestarias entre las distintas categorías de gastos superen la cifra máxima permitida del 10 % para las transferencias, de conformidad con la práctica normal del PNUMA². El informe sobre la ejecución del presupuesto para 2019 al 30 de septiembre de 2019 se presenta en un documento informativo (UNEP/OzL.Pro.31/INF/2)

13. Las Partes examinan todos los años los informes financieros de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal. En el documento UNEP/OzL.Pro.31/5 figuran los estados financieros certificados de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal correspondientes a 2018, los estados financieros certificados relativos a las contribuciones para fines específicos que apoyan la labor de la Secretaría del Ozono correspondientes a 2018, y una sinopsis del informe de 2018 sobre la ejecución del presupuesto de los dos fondos fiduciarios.

14. La información principal sobre los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal indica lo siguiente:

a) En 2018, las tasas de utilización del presupuesto fueron del 90 % y el 91 %, respectivamente;

b) Las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2018 ascendían a 1.922.534 dólares para el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena y 8.927.943 dólares para el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos en efectivo de los fondos eran de 1.511.935 dólares y 6.970.025 dólares, respectivamente.

c) Previsiblemente, las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2020 ascenderán a 1.660.000 dólares para el Fondo Fiduciario del Convenio de Viena y 8.361.000 dólares para el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, y el pronóstico de saldos en efectivo ascenderá a 1.190.000 dólares y 6.117.000 dólares, respectivamente.

15. En relación con el tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, se prevé que las Partes establezcan un comité presupuestario que se encargue de deliberar y formular recomendaciones en relación con un proyecto de decisión sobre el presupuesto, para su adopción, si procede, durante la serie de sesiones de alto nivel. El proyecto de decisión, con elementos aún por definir, se reproduce en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[BB].

2. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2020 (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Miembros del Comité de Aplicación (tema 3 b) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

16. Todos los años, la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por diez Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona que la representa. Esas Partes se eligen por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se elige a dos Partes para representar a cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Occidental y otros Estados y Estados de Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden ejercer sus funciones durante dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno.

17. De entre los actuales miembros del Comité, Arabia Saudita, Guinea-Bissau, Paraguay, Turquía y la Unión Europea completarán el primer año de sus mandatos de dos años en 2019; por consiguiente, seguirán siendo miembros durante 2020. Australia, Chile, Maldivas, Polonia y Sudáfrica concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2019 y, por lo tanto, tendrán que ser reemplazados o reelegidos.

18. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros, mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las

² Decisión 4/1 (párr. 7) adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su cuarto período de sesiones.

Partes, para asegurar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[CC].

19. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán celebrar consultas entre sí con el objeto de proponer la candidatura de los nuevos miembros del Comité. Durante la serie de sesiones de alto nivel, la Secretaría incluirá las candidaturas de las Partes en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación, con cualesquiera modificaciones que las Partes consideren apropiadas.

3. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (tema 3 b) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

20. La 31ª Reunión de las Partes examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de siete miembros designados por Partes que operan al amparo del artículo 5 y siete, de Partes que no operan al amparo de ese artículo. Para 2020 se espera que los siete miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: dos miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, y un miembro para cubrir la vacante que rota entre esas regiones (decisión XVI/38), que para 2020 serán los Estados de Asia y el Pacífico.

21. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los avale. Además, el mandato del Comité Ejecutivo prescribe la elección de entre los miembros del Comité de un Presidente y un Vicepresidente, quienes cada año alternarán entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera. En vista de que los representantes del Canadá y Ruanda se han desempeñado como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, durante 2019, cabe esperar que para 2020 las Partes que operan al amparo del artículo 5 propongan la candidatura del Presidente y las que no operan al amparo de ese artículo propongan la candidatura del Vicepresidente.

22. Cabe esperar que la 31ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que avale la selección de los nuevos miembros del Comité y tome nota de la selección del Presidente y el Vicepresidente para 2020. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[DD].

23. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán celebrar consultas entre sí y examinar la nueva composición del Comité. Durante la serie de sesiones de alto nivel, la Secretaría incluirá las candidaturas de las Partes en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción, con cualesquiera modificaciones que las Partes consideren apropiadas.

4. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta (tema 3 b) iii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

24. Cada año, la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y a un representante de entre las Partes que no operan de esa manera para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año siguiente. De conformidad con la decisión XXX/19, el Sr. Alain Wilmart (Bélgica) y la Sra. Laura Juliana Arciniegas (Colombia) han estado desempeñando las funciones de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2019. Cabe esperar que la 31ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombre a quienes copresidirán el Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2020. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[EE].

25. La 31ª Reunión de las Partes tal vez desee realizar consultas, de ser necesario, y nombrar a las dos personas que ejercerán la copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2020, cuyos nombres podrán entonces incluirse en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Mandato del estudio sobre la reposición de recursos del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal en el periodo 2021-2023 (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

26. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes comenzaron a examinar el mandato de un estudio para estimar los fondos que se necesitarían para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudieran cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo durante el

próximo período de reposición de 2021 a 2023. Las Partes tuvieron ante sí el mandato del estudio anterior, que figuraba en la decisión XXVIII/5, que utilizaron como base para elaborar el mandato del próximo estudio. Durante el debate, varios representantes mencionaron temas que deseaban que se incluyeran en el mandato. El debate se reproduce en el informe de la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5, párrs. 47 y 48).

27. El Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Agustín Sánchez (México) y el Sr. Ralph Brieskorn (Países Bajos). El Grupo examinó prácticamente todo el texto de la decisión anterior sobre el mandato y logró llegar a un acuerdo sobre determinados aspectos y eliminar algunos textos redundantes.

28. El Grupo de Trabajo convino en remitir el texto resultante, con algunas partes todavía entre corchetes, como proyecto de decisión para que se siguiera examinando en la 31ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[A].

29. Las Partes tal vez desearán proseguir el debate sobre el proyecto de decisión.

E. Posibles esferas de atención prioritaria para los informes cuatrienales de evaluación de 2022 del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

30. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo de Montreal, en el que se pide que se realice un examen, al menos una vez cada cuatro años, de las medidas de control del Protocolo sobre la base de la información científica, ambiental, técnica y económica disponible, y de conformidad con la decisión XXVII/6 sobre posibles esferas de atención prioritaria para los informes cuatrienales de 2018, el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus cinco comités de opciones técnicas³ completaron sus informes cuatrienales de evaluación y los presentaron a las Partes en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta⁴.

31. Los grupos ya han finalizado una síntesis de sus evaluaciones cuatrienales de 2018. El informe de síntesis se reproduce en el documento UNEP/OzL.Pro.31/8 y será presentado por los grupos durante la serie de sesiones de alto nivel. Para las Partes también puede resultar útil durante el debate sobre las posibles esferas de interés de la evaluación cuatrienal de 2022.

32. Durante la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes comenzaron a examinar el mandato, en el que se enumeran las posibles esferas de interés de la próxima evaluación cuatrienal. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad urgente de prestar atención a las sustancias de corta vida y los bancos de sustancias que agotan el ozono, especialmente: a) la necesidad de eficacia en la gestión y destrucción de los bancos; b) la falta de información actual sobre la predicción de los efectos del aumento de las sustancias de corta vida, como el diclorometano, en la atmósfera, y la manera de mitigarlos; y c) la monitorización de las sustancias de corta vida y sus usos, cantidades y emisiones, y las posibles alternativas a dichas sustancias.

33. También se mencionó que la lista de las posibles esferas de atención prioritaria del informe de 2022 del Grupo de Evaluación Científica, proporcionada por la copresidencia del Grupo, era un buen punto de partida para el debate sobre los trabajos que han de realizarse y que un componente de esa labor debía ser mantener en examen las emisiones de CFC. El Grupo de Trabajo convino también en examinar la posibilidad de incluir la cuestión de la relación entre el ozono estratosférico y la gestión de la radiación solar en el mandato del informe cuatrienal del Grupo de Evaluación Científica.

³ Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE); Comité de opciones técnicas sobre halones (COTH); Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos (COTM); Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTBM); y Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR).

⁴ Los informes completos pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría del Ozono: Grupo de Evaluación Científica: <https://ozone.unep.org/science/assessment/sap>; Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales: <https://ozone.unep.org/science/assessment/eeap>; y Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas: <https://ozone.unep.org/science/assessment/teap>. Los aspectos más destacados y los resúmenes de los informes figuran en la nota de la Secretaría y su adición (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/2 y Add.1) y pueden consultarse en <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/owg/owg-41/presession/SitePages/Home.aspx>.

34. Tras el debate, la Unión Europea presentó un documento de sesión en el que se proponía un proyecto de decisión sobre posibles esferas de interés prioritario para los informes cuadrienales de 2022 del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, como base para proseguir el debate en la 31ª Reunión de las Partes. Dos representantes observaron que el proyecto de decisión no se había sometido a los procesos de debate habituales del Grupo de Trabajo de composición abierta, por lo cual era importante asegurarse de que en la 31ª Reunión de las Partes se produjese un intercambio de ideas sobre las cuestiones planteadas.

35. El Grupo de Trabajo acordó remitir a la 31ª Reunión de las Partes el proyecto de decisión, que se reproducía en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[C], para que lo siguiera examinando.

36. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

F. Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

37. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentaron los informes solicitados por las Partes en la decisión XXX/3. El Grupo de Evaluación Científica presentó un informe resumido preliminar sobre el inesperado aumento de las emisiones de CFC-11, incluida la nueva información extraída de un documento científico publicado en mayo de 2019 por Rigby y otros⁵ y la información sobre la vigilancia de la atmósfera y la elaboración de modelos e hipótesis básicas. La presentación también incluyó un resumen de las actas de un simposio internacional sobre el aumento inesperado de las emisiones de CFC-11, celebrado en Viena en marzo de 2019. El informe del simposio ya ha sido publicado en el boletín de julio de 2019 del proyecto “Stratosphere-troposphere Processes and Their Role in Climate” (Procesos estratosfera-troposfera y su función en el clima) y se puede consultar en el portal de la 31ª Reunión de las Partes como documento de antecedentes⁶. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó su informe preliminar sobre las posibles fuentes de emisiones de CFC-11 y sustancias controladas afines procedentes de la producción y los usos posibles, así como de bancos, que puedan haber dado lugar a emisiones de CFC-11 en cantidades inesperadas en las regiones de que se trata.

38. El Grupo de Trabajo de composición abierta tuvo también ante sí un documento de carácter general, preparado por la Secretaría del Ozono de conformidad con la decisión XXX/3, en el que se explicaban a grandes rasgos los procedimientos previstos en el Protocolo y el Fondo Multilateral, con los que las Partes examinaban las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo y las condiciones de los acuerdos adoptados en el marco del Fondo, y se cercioraban de que siguieran cumpliéndose. En el presente documento también se ha incluido la información facilitada por la Secretaría del Fondo Multilateral en respuesta a la decisión XXX/3, y de conformidad con la decisión 82/86 del Comité Ejecutivo⁷. Además, se publicó una adición⁸ del documento de carácter general a fin de reflejar la solicitud del Comité Ejecutivo de la Secretaría del Fondo de que se remitiera a la Secretaría del Ozono, en comunicación aparte, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, sobre la supervisión actual, la presentación de informes, la verificación y la aplicación obligatoria del sistema de concesión de licencias y de cupos. Ese documento se anexó al documento original preparado por la Secretaría del Fondo en un documento de antecedentes para la 41ª reunión.

39. El Grupo de Trabajo de composición abierta sostuvo un prolongado debate sobre la cuestión, que incluyó preguntas y respuestas sobre los informes de los dos grupos de evaluación, las declaraciones y las observaciones, que se reproducen en el informe de la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5, párrs. 17 a 41)

40. Tras el debate, el Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Annie Gabriel (Australia) y el Sr. Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile), encargado de seguir examinando las siguientes cuestiones: a) cuestiones técnicas y científicas relacionadas con las emisiones inesperadas de CFC-11, con miras a determinar la información que era necesario mejorar; b) cuestiones y procesos institucionales en el marco del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, en concreto la supervisión, la presentación de informes y la verificación, el

⁵ Rigby y otros, “Increase in CFC-11 emissions from eastern China based on atmospheric observations”. *Nature*, vol. 569, págs. 546 a 550 (22 de mayo de 2019). <https://www.nature.com/articles/s41586-019-1193-4>.

⁶ conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/mop-31.

⁷ UNEP/OzL.Pro/OEWG/41/3.

⁸ UNEP/OzL.Pro/OEWG/41/3/Add.1.

cumplimiento, la concesión de licencias y el comercio ilícito; y c) cualesquiera otras cuestiones que el Grupo estimase necesario. El informe sobre la labor del grupo de contacto fue presentado por los copresidentes del grupo al Grupo de trabajo en sesión plenaria y se incluyó como anexo II del informe de la 41ª reunión, para que fuera utilizado como base al proseguir las deliberaciones sobre la cuestión. El grupo de contacto instó a las Partes a que examinaran las cuestiones planteadas en el período entre reuniones y a acudir a la 31ª Reunión de las Partes preparadas para decidir sobre el camino a seguir.

41. El Grupo de Trabajo convino en aplazar la continuación del examen del tema hasta la 31ª Reunión de las Partes.

42. De conformidad con la decisión XXX/3, los dos grupos están trabajando en la actualización de sus informes⁹ para su examen por la 31ª Reunión de las Partes. En la adición de la presente nota se reproducen los resúmenes de los informes actualizados. También de conformidad con la decisión XXX/3, la Secretaría del Ozono está actualizando su documento de carácter general y presentará cualquier otra información adicional en el documento UNEP/OzL.Pro/31/6.

43. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión, teniendo en cuenta el informe del grupo de contacto, que se reproduce en el anexo I de la presente nota, los informes actualizados de los grupos de evaluación y la actualización del documento de carácter general de la Secretaría del Ozono.

G. Emisiones actuales comunicadas de tetracloruro de carbono (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

44. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se examinó la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono. El debate se inició a partir de las conclusiones acerca de las emisiones de tetracloruro de carbono y sus orígenes en la evaluación cuatrienal de 2018 presentada a la 30ª Reunión de las Partes por el Grupo de Evaluación Científica, que incluía nuevas conclusiones que contribuyeron a reducir la discrepancia entre las estimaciones de los niveles de emisión de máxima a mínima y viceversa y a mejorar el conocimiento de las posibles fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono.

45. Durante la primera ronda del debate, algunos representantes señalaron la necesidad de adoptar medidas para tratar la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono, debido a los vínculos que tenía con el debate sobre el CFC-11 y sus usos como materia prima. Algunas de las posibles medidas que se mencionaron fueron ampliar la vigilancia de la atmósfera a las regiones sobre las que apenas se contaba con información, medidas de mitigación para las fuentes de emisión y la necesidad de que los grupos de evaluación impartieran las orientaciones adecuadas para encauzar la investigación sobre esta cuestión. Algunos representantes también expresaron su preocupación por el hecho de que las emisiones estuvieran relacionadas con el uso como materia prima y de que se hubiera determinado que las fuentes industriales no controladas ni reguladas que emitían tetracloruro de carbono como subproducto o como emisiones fugitivas fueran probablemente la principal fuente del aumento de esas emisiones.

46. Tras el debate, el representante de Suiza presentó un documento de sesión en el que se proponía un proyecto de decisión con una lista exhaustiva de las medidas que podrían adoptarse para determinar el camino a seguir a ese respecto.

47. El Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto copresidido por el Sr. Patrick McInerney (Australia) y el Sr. Leslie Smith (Granada). En el poco tiempo disponible, el grupo de contacto convino en que toda labor ulterior relacionada con la cuestión debería llevarse a cabo en el marco del mandato y de las obligaciones de control establecidas en el Protocolo de Montreal y debería tener en cuenta la carga de trabajo de los grupos de evaluación. El grupo también convino en que era necesario aclarar qué lagunas en los conocimientos debían subsanarse y qué labor podían emprender los grupos de evaluación y las Partes para eliminarlas.

48. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 31ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[B].

49. Las Partes tal vez desearán seguir examinando el proyecto de decisión.

⁹ Hasta la fecha, las siguientes Partes han presentado información adicional sobre el CFC-11 en respuesta a preguntas específicas del equipo de tareas sobre el CFC-11 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, México y la Unión Europea. El Grupo está tomando en consideración la información adicional para ultimar su informe.

H. Cuestiones relativas a las exenciones en virtud de los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2020 y 2021 (tema 8 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

50. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo presentó su informe y las recomendaciones provisionales sobre las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por cuatro Partes, a saber, dos propuestas de cada una de dos Partes que operan al amparo del artículo 5 (Argentina y Sudáfrica) para 2020, y una propuesta de cada una de dos Partes que no operan al amparo del artículo 5 (Australia y Canadá) para 2021 y 2020, respectivamente.

51. Se espera que el Comité prepare un informe final sobre la evaluación de las propuestas, en que se tenga en cuenta toda información adicional proporcionada por las Partes que presentaron propuestas durante la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y tras su conclusión. El informe final del Comité se publicará en el portal de la reunión a su debido tiempo.

52. En la adición a la presente nota se ofrece un resumen de las recomendaciones finales del Comité y cualquier otra información de interés para el examen de esas recomendaciones en la 31ª Reunión de las Partes.

2. Existencias de bromuro de metilo (tema 8 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

53. Durante el debate del subtema sobre las existencias de bromuro de metilo en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión copatrocinado por Noruega, para su examen por el Grupo de Trabajo, que constaba de dos partes: a) una invitación a las Partes a que proporcionaran información sobre sus existencias de bromuro de metilo; y b) una solicitud al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que siguiera aclarando, mediante ejemplos concretos, qué constituía un uso exento o una aplicación de cuarentena y previa al envío de bromuro de metilo, y qué constituía un uso controlado de ese producto químico.

54. El Grupo de Trabajo estableció un grupo oficioso con la Sra. Shontelle Wellington (Barbados) y la Sra. Jessica Escaip (Nueva Zelanda) como cofacilitadoras. Este Grupo examinó la finalidad, la intención y el alcance del proyecto de decisión y decidió que no se remitiera a la 31ª Reunión de las Partes, sino que se incluyera esta cuestión en el programa de la Reunión.

55. El Grupo de Trabajo convino en aplazar la continuación del examen del tema hasta la 31ª Reunión de las Partes.

56. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

3. Desarrollo y disponibilidad de procedimientos de laboratorio y analíticos que puedan realizarse sin utilizar sustancias controladas en el marco del Protocolo (tema 8 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

57. En su 41ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó los procedimientos vigentes en el marco del Protocolo de Montreal para abordar la manera de utilizar las sustancias que agotan el ozono en procedimientos analíticos y de laboratorio, y las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos en relación con los procedimientos analíticos y de laboratorio. Las recomendaciones consistían en eliminar de la exención general para usos analíticos y de laboratorio nueve procedimientos analíticos y de laboratorio específicos, que utilizaban bromuro de metilo, tetracloruro de carbono y 1,1,1-tricloroetano. Esas recomendaciones y el correspondiente análisis del Comité figuraban en el volumen 4 del informe de septiembre de 2018 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, preparado en respuesta a la decisión XXVI/5 sobre el establecimiento y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que pudieran aplicarse sin utilizar sustancias controladas, y fueron examinadas por primera vez en la 30ª Reunión de las Partes, celebrada en 2018. En el informe de mayo de 2019 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la marcha de los trabajos, se actualizó ese informe, pero las recomendaciones siguieron siendo las mismas.

58. Durante el debate, se señaló que era engorrosa la práctica actual de ir eliminando procedimientos de la lista uno tras otro y producto por producto debido a la labor administrativa que imponía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a las Partes, además de los esfuerzos que tenían que hacer las Partes en cada país para confirmar que ya no eran necesarias las sustancias que

agotan el ozono para usos analíticos y de laboratorio específicos. Se consideró que el esfuerzo general necesario no era proporcional a los beneficios ambientales resultantes. Por otra parte, el hecho de que la lista no fuese exhaustiva podía crear confusión. Se formuló una propuesta concreta que ofrecía tres posibilidades:

a) La exención general podría prorrogarse indefinidamente, y la Secretaría seguiría publicando en su sitio web información sobre las cantidades totales de sustancias que agotan el ozono para usos analíticos y de laboratorio y alertando a las Partes de cualquier tendencia significativa al aumento para que la examinasen.

b) Se podría pedir a las Partes que no aprobaran el uso de sustancias que agotan el ozono para métodos analíticos y de laboratorio que se habían suprimido de la lista de exenciones generales aprobada por las Partes, a las cuales se les podría alentar o instar a seguir reduciendo su uso de sustancias que agotan el ozono para usos analíticos y de laboratorio específicos, y a que facilitaran la introducción de normas que eviten el uso de esas sustancias.

c) Se podría pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informase con periodicidad sobre las alternativas a sustancias que agotan el ozono para determinados procedimientos, fundamentalmente en sus informes cuatrienales.

59. Varios representantes expresaron su apoyo a la simplificación del procedimiento vigente y estuvieron de acuerdo con las observaciones formuladas. Se señaló que, a fin de asegurar que la información se suministrase siguiendo un procedimiento simplificado, cualquier decisión que se adoptase sobre la cuestión debería tener en cuenta el párrafo 4 de la decisión XXX/15, según el cual el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se encargaría de examinar los usos analíticos y de laboratorio de sustancias controladas, en caso de que se dispusiera de nueva información convincente que indicase la posibilidad de lograr reducciones significativas de la producción y el consumo.

60. El Grupo de Trabajo acordó que las Partes interesadas celebrasen consultas oficiosas en el período entre reuniones e informasen a la 31ª Reunión de las Partes sobre cualquier progreso realizado.

61. Las Partes tal vez desearán continuar el debate, teniendo en cuenta los progresos logrados por las Partes interesadas en el período entre sesiones.

4. Agentes de procesos (tema 8 d) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

62. En su 41ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó la cuestión de los agentes de procesos, en particular las tres recomendaciones sobre los usos de sustancias que agotan el ozono formuladas por el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos en el volumen 3 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2018. El Comité había recomendado:

63. En la versión más reciente del cuadro A de la decisión X/14 (que figuraba en la decisión XXIX/7):

- a) La eliminación del uso de CFC-113 en la preparación de dioles de perfluoropoliéter;
- b) La eliminación de la referencia a la Unión Europea en la aplicación “recuperación de cloro por absorción de gas de cola en la producción de cloro álcali”;

64. En la versión más reciente del cuadro B de la decisión X/14 (que figura en la decisión XXIII/7):

- a) La reducción de las cantidades de “composición o consumo” y de los niveles de “emisiones máximas” para tener en cuenta los usos como agentes de proceso y las emisiones que se están notificando.

65. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe sobre la aplicación industrial de toda tecnología alternativa utilizada por las Partes en los procesos incluidos en el cuadro A de la decisión X/14, preparado por el Grupo de Evaluación de conformidad con la decisión XXIX/7 como parte de su informe de mayo de 2019 sobre la marcha de los trabajos (volumen 1, sección 5.2). En ese informe más reciente, el Grupo no había cambiado sus tres recomendaciones de 2018. Para facilitar la consulta, los cambios propuestos por el Grupo al cuadro A de la decisión X/14 se indican en el cuadro 1 del anexo II de la presente nota. Como referencia para la recomendación en relación con el cuadro B de la decisión X/14, en el cuadro 2 del anexo II se indican los límites actuales para los usos como agentes de procesos (cuadro B en la decisión XXIII/7) y las cantidades de composición o consumo y de emisiones notificadas por las Partes para 2016. Las cantidades de composición o consumo y de emisiones

notificadas por las Partes para 2017 (reflejadas en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo, de mayo de 2018) figuran en el cuadro 3 del anexo II.

66. Durante el debate se plantearon las siguientes cuestiones:

a) Se podría examinar la recomendación relativa a los dioles de perfluoropoliéter debido a que probablemente la empresa de que se trata ya no esté utilizando CFC-113 como agente de procesos. Sin embargo, la situación relativa a la producción de cloro-álcali era más compleja, y era necesario profundizar en las investigaciones antes de que los países pudieran pronunciarse sobre esa cuestión y sobre la recomendación relacionada con el cuadro B de la decisión X/14.

b) Antes de adoptar cualquier decisión, sería importante consultar con las Partes que todavía utilizaran sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos y conocer sus opiniones acerca de las recomendaciones formuladas por el Grupo.

c) Hubo paralelismos entre el debate sobre los agentes de proceso y el debate sobre los procedimientos analíticos y de laboratorio en cuanto a las cantidades cada vez más pequeñas que se estaban utilizando para las aplicaciones y la necesidad de hallar una manera sencilla de abordar las cuestiones conexas.

d) De conformidad con la decisión XXX/15, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería presentar su próximo examen de los usos de sustancias controladas como agentes de procesos a más tardar en 2021, y posteriormente cada cuatro años, si se dispusiera de nueva información convincente. Dado que era probable que eso no ocurriera, tal vez valdría la pena llevar a cabo una revisión de los cuadros A y B de la decisión X/14.

e) La lista de aplicaciones como agentes de procesos había llegado a tener hasta 44 o 45 aplicaciones de ese tipo en un momento dado, pero en esos momentos solo tenía 11. La finalidad de la decisión X/14 había sido garantizar que las sustancias se utilizaran de manera que se redujeran al mínimo las emisiones, y en vista de que los países que todavía utilizaban agentes de proceso gestionaban bien sus emisiones, tal vez no fuera necesario modificar el cuadro B.

67. El Grupo de Trabajo convino en que las Partes interesadas celebraran consultas oficiosas antes de la 31ª Reunión de las Partes a fin de formular propuestas concretas en esa reunión con respecto a una posible decisión a propósito de las medidas relacionadas con los cuadros A y B de la decisión X/14 sobre los agentes de procesos.

68. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

I. Acceso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal a tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

69. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el equipo de tareas sobre eficiencia energética del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó un informe, que había sido solicitado por las Partes en la decisión XXX/5, en relación con el costo y la disponibilidad de tecnologías y equipos de bajo potencial de calentamiento atmosférico que mantuvieran o mejoraran la eficiencia energética¹⁰. El informe se ha publicado como volumen 4 del informe de mayo de 2019 del Grupo de Evaluación, y el resumen del informe se presentó en el anexo V del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/2/Add.1 para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta.

70. Después de una sesión en la que los miembros del equipo de tareas respondieron a preguntas de los representantes acerca de la presentación, se llevó a cabo un debate, durante el cual muchos representantes pidieron que se añadieran al informe elementos que abarcaban los siguientes temas generales: a) información acerca de las normas mínimas de rendimiento energético (NMRE), incluidas las relativas a la ejecución, su incorporación en los códigos de construcción y los sectores en los que podrían introducirse dichas normas; b) la cooperación en materia de normas de eficiencia energética y su relación con las normas de seguridad; c) la disponibilidad de tecnologías y las tecnologías patentadas correspondientes; d) la financiación de tecnologías de eficiencia energética y nuevos enfoques en materia de adquisiciones; y e) la eficiencia en el sector de los servicios (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5, párr. 146). Además, varios representantes de países con altas temperaturas ambientales hablaron sobre los desafíos particulares que enfrentaban sus países, tales

¹⁰ Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2019, volumen 4: informe del equipo de tareas en respuesta a la decisión XXX/5 sobre el costo y la disponibilidad de tecnologías y equipos de bajo PCA que mantengan o aumenten la eficiencia energética

como la falta de reglamentos aplicables a los fabricantes, mientras que los representantes de países de bajo consumo dijeron que, debido al pequeño tamaño de su mercado, su falta de normas y de capacidad, y el costo extraordinariamente elevado de traer nuevos equipos, sus países tropezaban con dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, incluso cuando ya estaban disponibles. También se destacó la importancia de la capacitación y la creación de capacidad (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5, párrs. 147 y 148).

71. El Grupo de Trabajo acordó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica actualizase su informe con nueva información, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, y sometiese el informe actualizado al examen de la 31ª Reunión de las Partes. El informe actualizado del Grupo y su equipo de tareas se publicará en el portal de la reunión cuando esté disponible y se incluirá un resumen en la adición a la presente nota.

72. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión, teniendo en cuenta el informe actualizado del Grupo de Evaluación.

J. Mandato, composición, equilibrio, esferas de competencia y carga de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

73. En su 41ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó la forma de fortalecer el proceso de presentación de candidaturas y selección de los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y otros órganos subsidiarios. Las Partes tuvieron ante sí el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/4, en el que se examinaban el mandato, la composición, el equilibrio, las esferas de competencia y la carga de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que había sido preparado por la Secretaría, en consulta con el Grupo, de conformidad con la decisión XXX/15.

74. Tras el debate reseñado en el informe de la 41ª reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5, párrs. 162 a 170) y las consultas oficiosas, el representante de la Arabia Saudita presentó, en nombre de su país y de la Argentina, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Kuwait, Nigeria y Omán, un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión. El Grupo de Trabajo estableció un grupo oficioso facilitado conjuntamente por la Sra. Lara Haidar (Líbano) y el Sr. Philippe Chemouny (Canadá), que se encargó de analizar el proyecto de decisión e introducir revisiones. El Grupo sugirió que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y la Secretaría del Ozono consideraran si debería actualizarse el formulario para proponer la candidatura de expertos a fin de reflejar las circunstancias actuales.

75. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión revisado, que contenía varias partes entre corchetes, a la 31ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[D].

76. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión. Para facilitar la consulta, el mandato del Grupo se reproduce en un documento de antecedentes que se puede consultar en el portal de la reunión, y la matriz actual de los conocimientos especializados necesarios, dada a conocer por el Grupo, figura en el anexo III de la presente nota.

K. Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

77. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Bosnia y Herzegovina dio a conocer un documento de sesión presentado por Armenia y Bosnia y Herzegovina en nombre de Europa Oriental y Asia Central. El documento contenía un proyecto de decisión para añadir al Comité Ejecutivo un miembro más de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 y otro de una Parte que opera al amparo de ese artículo, mientras que Europa Oriental y Asia Central tendrían un puesto permanente entre los miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5, a diferencia del arreglo que se había adoptado en la decisión XVI/38 basado en una rotación de cuatro años. Tras destacar que todas las regiones tenían igual derecho a participar en la labor del Comité Ejecutivo, el orador explicó que, de las dos soluciones que se consideraron inicialmente, se prefería la de ampliar el número de miembros en lugar de la opción de reservar permanentemente el puesto rotatorio para la región, lo cual habría sido injusto para las demás regiones. La cuestión había sido planteada y analizada por primera vez en 2018 durante la 31ª Reunión de las Partes.

78. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó establecer un grupo oficioso con la Sra. Elisabeth Munzert (Alemania) y la Sra. Laura Beron (Argentina) como cofacilitadoras para que siguiese deliberando sobre el proyecto de decisión propuesto. Este grupo examinó diferentes opciones para abordar los diversos motivos de preocupación, tanto en el marco de la estructura existente del Comité Ejecutivo como si se introducían modificaciones en esta, pero era necesario continuar el debate.

79. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión propuesto a la 31ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[E].

80. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

L. Solicitud de Azerbaiyán para ser una de las Partes a las que se aplica el calendario de reducción de los hidrofluorocarbonos que se establece en los párrafos 2 y 4 del artículo 2J del Protocolo de Montreal (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

81. En su 41ª sesión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó la solicitud del Gobierno de Azerbaiyán de que lo incorporaran junto a Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Tayikistán y Uzbekistán en la aplicación de los párrafos 2 y 4 del artículo 2J del Protocolo, lo que le permitiría ajustarse a un calendario de reducción gradual de los HFC un poco más tarde que otras Partes que operan al amparo del artículo 2 del Convenio. El representante de Azerbaiyán presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre este asunto, que fue examinado.

82. Las Partes interesadas celebraron consultas bilaterales sobre la cuestión, tras lo cual el representante de Azerbaiyán dijo que el proyecto de decisión se revisaría para mejorar la versión que se remitiría a la 31ª Reunión de las Partes.

83. El Grupo de Trabajo convino en remitir la versión original del proyecto de decisión a la 31ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 como proyecto de decisión XXXI/[F].

84. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

M. Normas de seguridad (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

85. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se celebró un debate sobre el cuadro sinóptico de las normas de seguridad para los refrigerantes inflamables con bajo potencial de calentamiento atmosférico, elaborado por la Secretaría de conformidad con la decisión XXIX/11. En el debate, varios representantes expresaron su agradecimiento por la herramienta en línea desarrollada por la Secretaría, alentaron a las Partes a continuar proporcionando información sobre las normas de seguridad a la Secretaría y pidieron a esta que continuara actualizando y desarrollando la herramienta en línea.

86. Durante el debate se hizo mención de cuestiones como: a) el progreso que significaba el examen de la norma 60335-2-89 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) que incluía nuevos requisitos para los refrigerantes comerciales, lo que facilitaría la ampliación del uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico; b) la importancia de asegurar que todas las normas pertinentes se revisaran para aumentar la disponibilidad y el uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico; c) la necesidad de consolidar la información sobre las normas que rigen el uso de dióxido de carbono como refrigerante, en particular en el sector de la refrigeración comercial; d) la idoneidad de determinadas normas que se han de utilizar en regiones específicas; y e) la necesidad de capacitación y creación de capacidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con esas normas, así como sensibilizar a la opinión pública acerca del uso de los equipos pertinentes en condiciones seguras.

87. Tras el debate, el Grupo de Trabajo acordó aplazar la continuación del examen de la cuestión hasta la 31ª Reunión de las Partes. Las actualizaciones de este documento se reflejan en la propia herramienta en línea sobre normas de seguridad. En la adición de la presente nota figurará información adicional respecto de este asunto.

88. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

N. Evaluación inicial del Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de cinco compuestos fluoroorgánicos volátiles y compuestos conexos hallados en el Ártico (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

89. En la 30ª Reunión de las Partes, el representante de Noruega informó a la reunión de que, a principios de 2018, su Gobierno había encargado al Instituto Noruego de Investigación del Aire que realizara un estudio selectivo de detección de sustancias químicas sintéticas en muestras del aire del Ártico. De resultados de ello, se habían detectado por primera vez en la atmósfera del Ártico cinco compuestos fluoroorgánicos volátiles. El Gobierno de Noruega deseaba tener más conocimientos acerca de esas sustancias antropógenas, sobre todo en lo que respectaba a sus emisiones y los sectores que las utilizaban y, a ese respecto, estaba recabando orientaciones y ayuda de las demás Partes, los grupos de evaluación, la comunidad científica y las organizaciones intergubernamentales. También tenía interés en la información sobre las concentraciones atmosféricas y la forma en que podrían afectar a la capa de ozono y al sistema climático.

90. Posteriormente, la Secretaría recibió una notificación de Noruega en relación con las nuevas sustancias que se habían identificado y una solicitud de que se adoptaran medidas apropiadas de conformidad con la decisión IX/24. La Secretaría remitió la información al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y les pidió que adoptaran las siguientes medidas, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la decisión IX/24:

a) El Grupo de Evaluación Científica habría de llevar a cabo una evaluación del potencial de agotamiento del ozono de las sustancias de que se trataba, transmitiría esa información al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica lo antes posible y presentaría un informe a la próxima Reunión de las Partes;

b) El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informaría a la Reunión de las Partes sobre las nuevas sustancias que el Grupo de Evaluación Científica hubiera estimado que tenían un considerable potencial de agotamiento del ozono, e incluiría una evaluación de la envergadura del uso o posible uso de cada sustancia y, de ser necesario, de las alternativas posibles, y formularía recomendaciones sobre las medidas cuya adopción deberían considerar las Partes.

91. Se espera que los dos Grupos presenten una respuesta coordinada al respecto en la 31ª Reunión de las Partes.

92. Las Partes tal vez desearán examinar la cuestión.

O. Examen de las candidaturas a los grupos de evaluación (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

93. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se abordó la cuestión de las candidaturas para puestos en el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El Grupo de Trabajo de composición abierta tuvo ante sí información¹¹ sobre: i) miembros del Grupo cuyos mandatos expiraban a finales de 2019; y ii) dos candidaturas ya recibidas por la Secretaría, la del Sr. Sidi Menad Si-Ahmed, de Argelia, para que continuara prestando servicios en calidad de experto superior del Grupo por un período de cuatro años, y la del Sr. Keiichi Ohnishi, del Japón, para que siguiera prestando servicios en el Grupo en calidad de copresidente del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos por un período adicional de cuatro años. En el anexo 1 del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos (volumen 1), de mayo de 2019, se explica la composición actual del Grupo y en el cuadro 1, que figura a continuación, se reproduce la lista de los miembros cuyo mandato expira a fines de 2019.

¹¹ Véase la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que habría de examinar el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 41ª reunión, y la información que se señalaría a su atención, documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/2/Add.1.

Cuadro 1

Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, cuyo mandato expira a finales de 2019 y cuya renovación requiere una decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Kei-ichi Ohnishi	Copresidente del COTMPQ	Japón
Jianjun Zhang	Copresidente del COTMPQ	China
Suely Machado Carvalho	Experta superior del GETE	Brasil
Sidi Menad Si-Ahmed	Experto superior del GETE	Argelia

Abreviaturas: COTMPQ, Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; GETE, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

94. Durante el debate, los principales aspectos mencionados por los representantes fueron que: a) además de los elementos específicos indicados en la matriz de conocimientos especializados necesarios, el Grupo había mencionado requisitos claros para los candidatos, como el dominio del inglés, conocimientos de informática, conocimiento de los instrumentos electrónicos y la capacidad para funcionar dentro de una estructura que trabajaba sobre la base del consenso, lo que debía tenerse en cuenta a la hora de examinar las candidaturas presentadas por las Partes; b) la matriz de conocimientos especializados necesarios era un instrumento que las Partes debían utilizar al elegir a sus candidatos; y c) se instó a las Partes a que se ajustaran al mandato del Grupo, consultaran a los copresidentes del Grupo y se refirieran a la matriz de conocimientos especializados necesarios al presentar las candidaturas para los nombramientos en el Grupo (decisión XXX/16, párr. 8).

95. El Copresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta recomendó a las Partes interesadas en presentar candidaturas o que tenían intención de proponer la candidatura de expertos que celebraran consultas oficiosas con miras a preparar la presentación de candidaturas con tiempo suficiente para la 31ª Reunión de las Partes, y consultaran con los miembros del Grupo a fin de cerciorarse de que se cumplieran los requisitos de presentación de candidaturas del Grupo.

96. Las Partes tal vez desearán presentar candidaturas a los cargos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica antes de la 31ª Reunión de las Partes y mientras dure. Los nombramientos a los cargos en el Grupo requerirán una decisión de las Partes. En el momento de preparar la presente nota, la Secretaría no había recibido otras candidaturas, aunque en una adición a la presente nota se incluirán las actualizaciones. Las Partes tal vez desearán examinar las candidaturas con miras a adoptar una decisión sobre los nombramientos.

97. En cualquier momento durante el transcurso del año se podrán presentar candidaturas para ocupar cargos que no sean los de copresidentes de los comités de opciones técnicas. Los nombramientos son aprobados por los copresidentes de los comités pertinentes en consulta con el Grupo. A título informativo y para facilitar la consulta, la lista de los miembros del Comité cuyo mandato expira a finales de 2019 figura en el anexo IV de la presente nota.

98. El mandato del Grupo se da a conocer en el portal de reuniones para la 31ª Reunión de las Partes a fin de facilitar la consulta sobre los procedimientos relacionados con la propuesta de candidaturas y nombramiento de los miembros del Grupo, entre ellos, los copresidentes de los comités de opciones técnicas y los miembros que son expertos superiores, cuyo nombramiento está sujeto a una decisión de la Reunión de las Partes, y otros miembros de los comités de opciones técnicas, cuyo nombramiento no requiere una decisión de esa índole. La matriz de competencia necesaria para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se ha incluido en el anexo III de la presente nota.

P. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y decisiones recomendadas por este (tema 16 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

99. El Presidente del Comité de Aplicación informará sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes, que se examinaron durante las reuniones del Comité 62ª (celebrada el 29 de junio de 2019) y 63ª (que se celebrará el 2 de noviembre de 2019, inmediatamente antes de la 31ª Reunión de las Partes).

100. El Presidente presentará todas las recomendaciones y proyectos de decisión resultantes de las reuniones del Comité para su examen y posible aprobación por la 31ª Reunión de las Partes.

Q. Riesgo de incumplimiento de las metas de reducción de hidroclorofluorocarbonos en 2019 por la República Popular Democrática de Corea (tema 17 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

101. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la representante de la República Popular Democrática de Corea indicó que, debido a su incapacidad para recibir los fondos necesarios para aplicar su plan de gestión de la eliminación de los HCFC y las actividades conexas como resultado de las restricciones derivadas de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Popular Democrática de Corea no podría cumplir sus obligaciones en materia de HCFC a partir de 2019. La oradora también presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la cuestión.

102. El Presidente del Comité de Aplicación informó al Grupo de Trabajo de que la Secretaría del Ozono había remitido el asunto al Comité como una cuestión de posible incumplimiento con arreglo al párrafo 4 del procedimiento sobre el incumplimiento del Protocolo de Montreal. Después de examinar toda la información facilitada por la Secretaría del Ozono, la Secretaría del Fondo Multilateral y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Comité había acordado que toda labor que se emprendiese con respecto a la República Popular Democrática de Corea debía cumplir las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Comité seguiría examinando la cuestión en caso de que la República Popular Democrática de Corea incumpliera en el futuro las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo.

103. Varios representantes formularon declaraciones en las que afirmaron que las instituciones del Protocolo de Montreal debían tener en cuenta el derecho y las normas internacionales aplicables, incluidas las disposiciones jurídicamente vinculantes de las resoluciones y sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los gobiernos de los representantes que hicieron uso de la palabra no pudieron apoyar el proyecto de decisión propuesto por la República Popular Democrática de Corea. En vista de la falta de consenso acerca del apoyo al proyecto de decisión propuesto, el Grupo de Trabajo acordó concluir las deliberaciones sobre el tema.

104. Tras la 41ª sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría recibió una solicitud oficial de la República Popular Democrática de Corea de que se incluyera el mismo tema en el programa de la 31ª Reunión de las Partes. La Parte también presentó el mismo proyecto de decisión examinado por el Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen por la 31ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión se publicará en un documento de sesión de la Reunión.

105. Las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

R. Situación de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (tema 18 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

106. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal fue aprobada en la decisión XXVIII/1 en la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en 2016. La Enmienda entró en vigor el 1 de enero de 2019, tras haberse cumplido el requisito de que las Partes en el Protocolo¹² hubiesen depositado al menos 20 instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la Enmienda en poder del Secretario General de las Naciones Unidas antes de esa fecha. En el momento de preparar la presente nota, 81 Partes habían ratificado la Enmienda.

107. En el documento UNEP/OzL.Pro.31/INF/3, que se publicará antes del comienzo de la reunión, se informará sobre la situación de la ratificación de la Enmienda de Kigali por las Partes, y en la 31ª Reunión de las Partes propiamente dicha se proporcionará más información actualizada.

108. En el documento UNEP/OzL.Pro.31/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir, como proyecto de decisión XXXI/[AA], en el que se deja constancia de la situación de la ratificación en el momento de celebrarse la 31ª Reunión de las Partes, y se insta a las Partes a que prosigan con la ratificación.

¹² Véase la Enmienda de Kigali, artículo IV: Entrada en vigor. <https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol/amendments/kigali-amendment-2016-amendment-montreal-protocol-agreed>.

S. Otros asuntos (tema 19 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

109. Toda cuestión adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido en relación con el tema 2 a) “Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias”, se examinará en el tema 19 del programa, “Otros asuntos”.

III. Sinopsis de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (7 y 8 de noviembre de 2019)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

110. La apertura de la serie de sesiones de alto nivel está prevista para el jueves 7 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas.

Declaraciones de los representantes del Gobierno de Italia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Presidente de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y el Papa Francisco (tema 1 a), b), c) y d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

111. Formularán declaraciones de apertura los representantes del Gobierno de Italia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Presidente de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y el Papa Francisco (tema 1 a), b), c) y d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel).

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

112. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 31ª Reunión de las Partes debe elegir a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Un representante de una de las Partes del grupo de Estados de Europa oriental presidió la 30ª Reunión de las Partes, mientras que un representante de una de las Partes del grupo de Estados de Asia y el Pacífico hizo las veces de Relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez desearán elegir a una de las Partes del grupo de América Latina y el Caribe para que presida la 31ª Reunión de las Partes, y a una de las Partes del grupo de Estados de Europa oriental que haga las veces de Relator. Las Partes tal vez desearán también elegir a tres Vicepresidentes, uno por cada uno de los demás grupos, a saber, de los Estados de África, de los de Asia y el Pacífico y de los de Europa Occidental y Otros Estados.

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

113. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.31/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, e incluir otros temas que hayan acordado en el tema 8, “Otros asuntos”.

3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

114. Se espera que el Presidente de la 31ª Reunión de las Partes explique a grandes rasgos un plan de trabajo para examinar los temas del programa.

4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

115. De conformidad con el artículo 18 del reglamento, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a una reunión de las Partes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a que asistan a la reunión con las credenciales debidamente firmadas por la autoridad pertinente y las presenten a la Secretaría lo antes posible después del inicio de la reunión. De

conformidad con el artículo 19 del reglamento, los miembros electos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe al respecto.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre su síntesis de las evaluaciones cuatrienales de 2018 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

116. En relación con este tema del programa, los tres grupos de evaluación presentarán su síntesis de las evaluaciones cuatrienales de 2018. El informe de síntesis se reproduce en el documento UNEP/OzL.Pro.31/8. Las Partes tal vez desearán examinar el informe y adoptar las medidas que correspondan en la reunión en curso o más adelante, como estimen procedente.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

117. En relación con el tema 4 del programa, la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará un informe del Comité Ejecutivo a las Partes, en el que se destaquen las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor realizada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la celebración de la 31ª Reunión de las Partes. El informe del Comité Ejecutivo a la 31ª Reunión de las Partes figura en el documento UNEP/OzL.Pro.31/9.

E. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

118. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a que formulen declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que deseen hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes para hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

119. En relación con este tema del programa, la Secretaría del Ozono, en cooperación con el Gobierno de Italia, está organizando una mesa redonda de alto nivel. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Italia informó a los presentes de que, en el debate en mesa redonda, se abordaría el tema de la contribución del Protocolo de Montreal a una cadena de frío sostenible para reducir la pérdida de alimentos, y se refirió a la información adicional sobre la cuestión proporcionada en una nota de la Secretaría¹³. La nota conceptual y el programa provisional de la mesa redonda se reproducen en el documento UNEP/OzL.Pro.31/INF/7.

120. En la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se publicó en el portal de la reunión un proyecto de documento final propuesto para la 31ª Reunión de las Partes, la “Declaración de Roma”, para que las Partes lo examinaran en el período entre reuniones y lo utilizaran en sus consultas a nivel nacional. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en proseguir las consultas bilaterales sobre la cuestión en el período entre reuniones y reanudar los debates sobre el proyecto de declaración en la 31ª Reunión de las Partes.

121. La 31ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de declaración, que se reproduce en el anexo V del presente documento, y decidir la forma apropiada de proceder.

¹³ UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/2, párrs. 73 a 75.

F. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 31ª Reunión de las Partes (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

122. En relación con el tema 6 del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que informen a las Partes sobre los progresos realizados para alcanzar el consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa, en particular los proyectos de decisión que se han de examinar para su adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Fechas y lugar de celebración de la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

123. Previsiblemente, la 31ª Reunión de las Partes adoptará una decisión sobre las fechas y el lugar de celebración de la 32ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión pertinente con elementos aún por definir figura como proyecto de decisión XXXI/[FF] en el documento UNEP/OzL.Pro.31/3.

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

124. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido en relación con el tema 2 b) “Aprobación del programa”, se examinará en relación con el tema 8 del programa, “Otros asuntos”.

I. Aprobación de las decisiones de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

125. En relación con el tema 9 del programa, la 31ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones previstas en el programa.

J. Aprobación del informe (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

126. En relación con el tema 10 del programa, la 31ª Reunión de las Partes aprobará el informe de la reunión.

K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

127. Se prevé la clausura de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal el viernes 8 de noviembre de 2019, a las 18.00 horas.

Anexo I

Informe del grupo de contacto sobre las emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11)

Presentado oralmente al Grupo de Trabajo de composición abierta en la sesión plenaria celebrada el 5 de julio de 2019

1. El grupo de contacto se reunió cuatro veces, con un mandato relativamente amplio de las Partes, a saber, seguir examinando lo siguiente: a) cuestiones técnicas y científicas relacionadas con las emisiones de CFC-11 para determinar la información que es necesario ampliar; y b) cuestiones institucionales y procesos en el marco del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, en concreto la vigilancia, la notificación y la verificación, el cumplimiento, la concesión de licencias y el comercio ilícito. En el momento de establecerse el grupo de contacto, las Partes habían acordado que llegado el caso podrían añadirse otros asuntos al mandato.

2. En la primera reunión del grupo de contacto, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Científica más información y aclaraciones sobre los informes que había presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta y sobre los documentos de Montzka y otros (2018)¹ y Rigby y otros (2019)². Las respuestas permitieron entender mejor las cuestiones científicas estudiadas en esos informes y documentos y algunas de las dificultades que entraña la búsqueda de las fuentes restantes de emisiones inesperadas, y suscitaron un debate sobre la vigilancia de las emisiones atmosféricas. En la segunda reunión del grupo de contacto, las Partes pudieron estudiar más a fondo el enfoque adoptado por el equipo de tareas sobre el CFC-11 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las cuestiones tratadas en el informe que presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta. El equipo de tareas hizo un resumen de las cuestiones que examinaría en su informe final, a saber:

- a) El posible uso de CFC-11 en espumas de poliuretano de celda cerrada y sistemas de polioles;
- b) La cantidad de CFC-11 y tetracloruro de carbono (CTC) que podría ser necesario producir para atender los diversos usos;
- c) Las tasas de emisiones de CFC-11 procedentes de bancos (espumas instaladas) y de vertederos, no porque sean un origen probable del aumento de las emisiones, sino para cuantificar y conocer mejor esas emisiones de fondo;
- d) Los bancos de CFC-11, desglosados por situación geográfica y sector de mercado, para conocer mejor los niveles de las emisiones de fondo debidas a ellos y la magnitud de las emisiones inesperadas;
- e) Los reglamentos que impiden el uso de diclorometano en espumas flexibles;
- f) Las medidas coercitivas o los enjuiciamientos emprendidos en fechas recientes en relación con la producción de CFC-11 y CTC o los usos conexos, para determinar el posible alcance del problema;
- g) La evaluación de las repercusiones de los trabajos científicos de publicación reciente, como Rigby y otros (2019).

3. El equipo de tareas también indicó que su informe final se beneficiaría de la información complementaria que pudiesen aportar las Partes sobre los temas siguientes:

- a) El volumen de producción de CTC y los usos a que se destinó la sustancia, especificados por cantidad, incluidas las cantidades exportadas y los lugares de destino;
- b) Las capacidades de las plantas de CTC y HCFC-22;
- c) La validación de los cierres y desmantelamientos de las plantas que producen sustancias que agotan el ozono;

¹ S.A. Montzka y otros: "An unexpected and persistent increase in global emissions of ozone-depleting CFC-11", *Nature*, vol. 557 (17 de mayo de 2018).

² M. Rigby y otros, "Increase in CFC-11 emissions from eastern China based on atmospheric observations", *Nature*, vol. 569 (23 de mayo de 2019).

- d) Las cantidades del inventario de existencias de CFC-11 en el momento del cese de la producción y el destino subsiguiente de ese inventario;
- e) Toda prueba de envíos ilícitos de CFC-11 o de CTC;
- f) Las capacidades y el volumen de producción de las plantas de CFC-11 y CFC-12 y de CTC en las Partes cuyo historial de producción de sustancias que agotan el ozono sea menos conocido;
- g) Fuentes de emisiones de CFC-11 relacionadas con el reciclaje y la destrucción de equipos y espumas;
- h) Las tasas de emisión de agentes espumantes que pueden usarse para cualquier fin (en especial para determinar la capacidad de aislamiento o exposición desde la perspectiva de la salud pública);
- i) Las prácticas adoptadas específicamente al final de la vida útil, en especial de las espumas;
- j) Las normas que afectan al uso de diclorometano.

4. Se invita a las Partes a suministrar toda la información de que dispongan sobre esas cuestiones a la Secretaría del Ozono antes del 31 de julio de 2019 para que el equipo de tareas tenga tiempo de examinarla y ultimar el informe que presentara a la 31ª Reunión de las Partes.

5. Las reuniones tercera y cuarta del grupo de contacto se ocuparon de la segunda parte de su mandato. El grupo comenzó por examinar las cuestiones que se habían señalado al examinar el tema del programa en sesión plenaria. Las Partes mantuvieron un intercambio de opiniones vibrante y muy fructífero sobre varias de las cuestiones principales y recibieron información y aclaraciones de la Secretaría sobre algunas de ellas. Las cuestiones examinadas por el grupo fueron, entre otras, las siguientes:

- a) En un sentido muy amplio, la necesidad de comprender el pasado: lo que había ocurrido, la forma en que había ocurrido y los motivos, y sus consecuencias:
 - i) Las Partes señalaron que era importante no confiarse y disponer lo necesario para que los sistemas de concesión de licencias y los sistemas nacionales de control del cumplimiento fuesen exhaustivos y eficaces.
 - ii) Además de decepción por la situación que se había producido, había disposición a sopesar posibles intervenciones y proponer medidas futuras en relación con la situación concreta y con la posibilidad de introducir cambios institucionales.
- b) La vigilancia y observación de la atmósfera y las medidas que se habían propuesto en el informe del simposio internacional sobre el aumento inesperado de las emisiones de CFC-11, celebrado en Viena en marzo de 2019:
 - i) Se manifestó un amplio interés por la posibilidad de aumentar la vigilancia para detectar las emisiones regionales; pero una medida de esa índole debía enmarcarse en un plan estratégico y una asignación de prioridades.
 - ii) Además, se señaló que la vigilancia no era un sustituto del cumplimiento a nivel nacional de las obligaciones.
- c) El Fondo Fiduciario General para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas:
 - i) Se señaló que el Fondo Fiduciario, al tener como objetivo principal la creación de capacidad para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, no era necesariamente el mecanismo adecuado para fomentar la capacidad de vigilancia.
- d) El papel de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y su relación con el Grupo de Evaluación Científica:
 - i) Se mostró interés en solicitar asesoramiento a los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y el Grupo de evaluación científica sobre los lugares en que podría ser útil ampliar la vigilancia.
- e) La necesidad de que todas las Partes recibiesen un trato equitativo en cuestión de obligaciones:

- i) Las Partes reconocían que todas las Partes debía cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 y las relativas a la concesión de licencias, pero que el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal imponía otras obligaciones financieras, lo que significaba que se llevaba a cabo una verificación transparente de los datos de los programas nacionales comunicados por las Partes que operan al amparo del artículo 5.
- f) Reforzar la vigilancia, la notificación y la verificación en un sentido más general:
 - i) Todas las Partes estaban dispuestas a dotar de transparencia sus sistemas de concesión de licencias y aprovechar la oportunidad de aprender de los sistemas de otros países.
 - g) La necesidad de adoptar medidas proporcionales a los recursos financieros disponibles, sobre todo en las Partes que operan al amparo del artículo 5.
 - h) El comercio ilícito y la presentación de informes en virtud de la decisión XIV/7, y tres cuestiones conexas: el consentimiento fundamentado previo de carácter oficioso, los sistemas de concesión de licencias, y la observancia y el control del cumplimiento a nivel nacional:
 - i) Los sistemas de concesión de licencias eran fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en general, por lo que era importante cerciorarse de que ejercían esa función y de que siguiesen ejerciéndola en el futuro, especialmente en relación con las sustancias nuevas.
 - ii) Se mostró interés por la adopción de más medidas para resolver el problema que plantea el comercio ilícito y facilitar su notificación a la Secretaría del Ozono.
 - i) Vigilancia de la presencia de CFC-11 en polioles y mezclas, y pruebas para detectarla:
 - i) Algunas Partes señalaron a la atención sus diferentes sistemas de control de polioles; se reconoció que las diferencias entre los sistemas de control podían generar confusión y que podía haber margen para aclarar esas diferencias.
- 6. El papel del mecanismo de cumplimiento del Protocolo de Montreal en el tratamiento de esas cuestiones:
 - i) Se reconoció que el mecanismo de cumplimiento vigente había funcionado bien hasta la fecha, pero no era adecuado para afrontar el problema concreto que en esos momentos planteaba el CFC-11.
 - ii) El Presidente del Comité de Aplicación dijo que este había solicitado a la Secretaría la preparación de un documento de debate sobre el mecanismo de verificación para su próxima reunión, con la indicación de que el documento debía circunscribirse al mandato del Comité.
- 7. El grupo de contacto instó a las Partes a examinar esas cuestiones en el período entre reuniones y a acudir a la 31ª Reunión de las Partes preparadas para decidir una vía de actuación al respecto. El grupo consideraba importante mantener la cuestión en el programa de la 31ª Reunión de las Partes, y solicitó la incorporación del presente informe al informe de la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Anexo II

Cuadro 1

Cambios en el cuadro A de la decisión X/14 (en la decisión XXIX/7) propuestos por el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos

Lista de usos de sustancias controladas como agentes de procesos

<i>Núm.</i>	<i>Aplicación como agente de procesos</i>	<i>Sustancia</i>	<i>Partes autorizadas</i>
1	Eliminación de NCl_3 en la producción de cloro-álcali	CTC	Estados Unidos de América, Israel, Unión Europea
2	Recuperación de cloro por absorción de gas de cola en la producción de cloro-álcali	CTC	Unión Europea, Estados Unidos
3	Producción de caucho clorado	CTC	Unión Europea
4	Producción de poliolefina clorosulfonada	CTC	China
5	Producción de polímero de aramida	CTC	Unión Europea
6	Producción de láminas de fibra sintética	CFC-11	Estados Unidos
7	Síntesis fotoquímica de precursores del poliperóxido de perfluoropoliéter de los Z-perfluoropoliéteres y los derivados difuncionales	CFC-12	Unión Europea
8	Preparación de dioles de perfluoropoliéter de alta funcionalidad	CFC-113	Unión Europea
9	Producción de ciclodima	CTC	Unión Europea
10	Bromación de un polímero estirénico	BCM	Estados Unidos
11	Producción de fibra de polietileno de alto módulo	CFC-113	Estados Unidos

Abreviaturas: BCM, bromoclorometano; CFC, clorofluorocarbono; CTC, tetracloruro de carbono.

Cuadro 2

Límites para los usos de los agentes de proceso (cuadro B de X/14 (en la decisión XXIII/7)), y composición o consumo y emisiones comunicados correspondientes a 2016

(toneladas métricas^a por año)

<i>Parte</i>	<i>Composición o consumo (decisión XXIII/7)</i>	<i>Emisiones máximas (decisión XXIII/7)</i>	<i>Composición o consumo notificados para 2016</i>	<i>Emisiones notificadas para 2016</i>
China	1 103	313	177,42	105,05
Unión Europea	1 083	17	365,28	3,808
Israel	3,5	0	0	0,0143
Estados Unidos	2 300	181	No informado	[31,2 toneladas PAO]
Total	4 489,5	511	[542,70]^b	[108,8723]^b

Abreviatura: PAO, potencial de agotamiento del ozono.

^a Con excepción de la cantidad notificada por los Estados Unidos de América, que se expresa en toneladas métricas ponderadas según el PAO.

^b Totales nominales correspondientes a 2016, que excluyen los datos no comunicados o los datos comunicados en toneladas métricas ponderadas según el PAO.

Cuadro 3
Composición o consumo notificados como agente de procesos, y emisiones en 2017
(toneladas métricas^a por año)

<i>Parte</i>	<i>Composición o consumo notificados en 2017</i>	<i>Emisiones notificadas en 2017</i>
China	175,96	104,19
Unión Europea	324,301	4,143
Israel	0	0
Estados Unidos	No informado	[24,65 toneladas PAO]
Total	[500,261]^b	[108,833]^b

Abreviatura: PAO, potencial de agotamiento del ozono.

^a Con excepción de la cantidad notificada por los Estados Unidos, que se expresa en toneladas métricas ponderadas según el PAO.

^b Totales nominales correspondientes a 2017, que excluyen los datos no comunicados o los datos comunicados en toneladas métricas ponderadas según el PAO.

Anexo III

Matriz de conocimientos especializados que necesita el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Órgano	Conocimientos especializados necesarios	Parte A5/no A5
COTE	Tecnología XPS y conversión en Asia, especialmente en la India y China Expertos técnicos en sistemas de PU Otros expertos en química de las espumas Cerramientos de edificios/eficiencia energética	A5 África meridional, Oriente Medio, India, México A5 o no A5 A5 o no A5
COTH	Aplicaciones de extinción de incendios en la aviación civil Conocimiento sobre alternativas a los halones y su penetración en el mercado Conocimiento sobre bancos y suministros de halones y sus alternativas Conocimiento sobre actividades de desguace de buques	A5, Asia Sudoriental A5, África, América del Sur, Asia Meridional A5, África, América del Sur A5 o no A5
COTBM	Cuestiones relativas a la validación de las alternativas al bromuro de metilo para la certificación de materiales en los viveros relacionados con los desplazamientos a través de fronteras estatales e internacionales y la evaluación de los riesgos conexos Experto en evaluación económica de las alternativas al bromuro de metilo Experto en aplicaciones de CPE del bromuro de metilo y alternativas	A5 o no A5 No A5 A5
COTM	Tecnologías de destrucción (expertos con conocimientos en la gama de distintas tecnologías) Usos analíticos y de laboratorio (expertos con conocimientos en procedimientos analíticos)	A5 o no A5
COTR	En este momento no hacen falta más expertos	
Expertos de categoría superior	Amplios conocimientos de las operaciones del Fondo Multilateral o de la evaluación de las necesidades financieras de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con la reposición del Fondo Multilateral Amplios conocimientos de los mecanismos mundiales de financiación y de las opciones relacionadas con la protección del ozono y del clima	A5 o no A5 A5 o no A5

Abreviaturas: A5, Partes que operan o no al amparo del artículo 5; Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE); Comité de opciones técnicas sobre halones (COTH); Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTMB); Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos (COTM); PU, poliuretano; CPE, aplicaciones de cuarentena y previas al envío; COTR, Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor; XPS, poliestireno extruido.

Anexo IV

Miembros de los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica^a cuyos mandatos expiran a finales de 2019 y cuya renovación no requiere una decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Miembros de los comités de opciones técnicas		
Paul Ashford	Miembro del COTE	Reino Unido
Angela Austin	Miembro del COTE	Reino Unido
Kultida Charoensawad	Miembro del COTE	Tailandia
Lisa Norton	Miembro del COTE	Estados Unidos
Miguel Quintero	Miembro del COTE	Colombia
Johan Åqvist	Miembro del COTH	Suecia
Youri Auroque	Miembro del COTH	Francia
Sait Erturk	Miembro del COTBM	Turquía
Jordi Riudavets	Miembro del COTBM	España
José Pons Pons	Miembro del COTM	Venezuela
Paula Ryttilä	Miembro del COTM	Finlandia
Ashley Woodcock	Miembro del COTM	Reino Unido
Mohan Lal D.	Miembro del COTR	India
Maher Mousa	Miembro del COTR	Arabia Saudita
Samuel Yana Motta	Miembro del COTR	Perú

^a Los cinco comités de opciones técnicas son: Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE), Comité de opciones técnicas sobre halones (COTH), Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTBM), Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos (COTM) y Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR).

Anexo V**PROYECTO de****Declaración de Roma sobre la contribución del Protocolo de Montreal a la reducción de la pérdida de alimentos mediante el desarrollo de la cadena de frío sostenible**

Nosotros, los ministros y jefes de delegación de las Partes [...] en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Tomando en consideración los debates celebrados en la apertura en mesa redonda de la serie de sesiones de alto nivel de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que desempeña un papel destacado en la reducción de las pérdidas de alimentos,

Recordando que alrededor de un tercio de todos los alimentos producidos en el mundo para el consumo humano se pierde o se desperdicia, lo que tiene serias repercusiones en los ingresos de los agricultores y en recursos valiosos, como la tierra, el agua y la energía, y genera gases de efecto invernadero,

Reafirmando la cooperación entre las Partes en la aplicación del Protocolo de Montreal y reconociendo que el Protocolo de Montreal y su Enmienda de Kigali han creado más conciencia acerca de la necesidad de desarrollar soluciones sostenibles y eficaces en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado para satisfacer la futura demanda de refrigeración, lo que incluye las iniciativas relacionadas con la cadena de frío para la conservación de los alimentos,

Conscientes de la función clave que corresponde a la cadena de frío en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con, entre otras cosas, la erradicación del hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición, la lucha contra el cambio climático, la agricultura y la pesca sostenibles, la salud y el bienestar,

1. *Destacamos* la importancia de procurar la aplicación de medidas nacionales y de la cooperación internacional para promover el desarrollo de la cadena de frío, incluso utilizando la refrigeración sostenible e inocua para el medio ambiente a fin de reducir la pérdida de alimentos;
2. *Hacemos hincapié* en los múltiples beneficios de promover el intercambio de información sobre la contribución de la cadena de frío a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de alentar la labor que con este fin se está llevando a cabo en el marco del Protocolo de Montreal;
3. *Hacemos un llamamiento* en favor del fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los gobiernos, las instituciones del Protocolo de Montreal, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las iniciativas privadas y públicas existentes y todas las entidades interesadas pertinentes para que intercambien conocimientos y promuevan la innovación con soluciones y tecnologías basadas en la eficiencia energética, que reduzcan el uso de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal en el desarrollo de la cadena de frío, lo que contribuiría a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Roma, 7 y 8 de noviembre de 2019